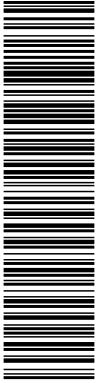


DOCUMENTO DECRETOS JyD: Decreto JyD Núm: 2023/51	IDENTIFICADORES Decreto JyD núm.: 2023/51	
OTROS DATOS Código para validación: WXQLC-GSTWI-WVQ7B Fecha de emisión: 30 de Junio de 2023 a las 11:58:38 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES	ESTADO FIRMADO 30/06/2023 11:17



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Con motivo de la constitución del Ayuntamiento de Écija el día 17 de junio de 2023, para el mandato corporativo 2023-2027 surgido como consecuencia de la celebración de Elecciones Locales el 28 de mayo de 2023, resulta necesario proceder a la delegación de atribuciones en la Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes.

Considerando lo que dispone el artículo 11 de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes (publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 152, de fecha 3 de julio de 2018), según el cual:

“1.- Será Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local el Concejal del Ayuntamiento de Écija que tenga delegadas las competencias en materia de Deportes y Juventud. [...]. 2.- El Vicepresidente tendrá las atribuciones que expresamente le sean delegadas por el Presidente o por el Consejo Rector.”

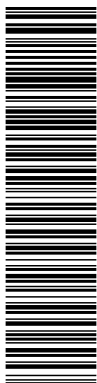
Considerando que en el artículo 10.2 de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes se determinan las funciones que el Presidente puede delegar en el Vicepresidente, dando cuenta al Consejo Rector.

Vista la Resolución de Alcaldía número 2023/2256, de 19 de junio de 2023 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 147, de 28 de junio de 2023), por la que se efectúa delegación genérica en la Sexta Teniente de Alcalde, D^a Ana M^a Carmona Lancharro, en materia de Juventud y Deportes.

Visto el informe de Secretaría número 5/2023, de fecha 30 de junio de 2023.

Visto lo dispuesto en los artículos 1.4 de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes, 43 a 45 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás normativa concordante.

DOCUMENTO DECRETOS JyD: Decreto JyD Núm: 2023/51	IDENTIFICADORES Decreto JyD núm.: 2023/51
OTROS DATOS Código para validación: WXQLC-GSTWI-WVQ7B Fecha de emisión: 30 de Junio de 2023 a las 11:58:38 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES ESTADO FIRMADO 30/06/2023 11:17

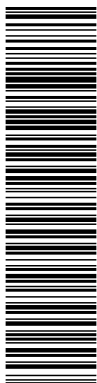


Atendido lo anterior, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 10.2 y 11.2 de los Estatutos de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes, he tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Delegar, con efectos del día 30 de junio de 2023, en la Vicepresidenta de la Agencia Pública Administrativa Local de Juventud y Deportes, D^a Ana M^a Carmona Lancharro, las atribuciones de la Presidenta a que se refiere el artículo 10.2 de los Estatutos de la citada Agencia Pública Administrativa Local, que son las que se indican a continuación:

- a) Aprobar la Oferta de Empleo Público, de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobada por el Consejo Rector, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
- b) Desempeñar la jefatura superior de todo el personal de la Agencia Pública Administrativa Local, acordar su nombramiento y sanciones, incluida la separación del servicio de los funcionarios propios de éste, y el despido del personal laboral, dando cuenta al Consejo Rector. Esta atribución no alcanzará al Secretario, al Interventor y al Tesorero.
- c) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto ni los sesenta mil euros (60.000,00 €), así como la enajenación del patrimonio propio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- d) La aprobación de los proyectos de obras y servicios, cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.
- e) Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe esté entre los 50.000,00 € y no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local ni, en cualquier caso, los ciento cincuenta mil euros (150.000,00 €); incluidas las de carácter plurianual, cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

DOCUMENTO DECRETOS JyD: Decreto JyD Núm: 2023/51	IDENTIFICADORES Decreto JyD núm.: 2023/51
OTROS DATOS Código para validación: WXQLC-GSTWI-WVQ7B Fecha de emisión: 30 de Junio de 2023 a las 11:58:38 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES ESTADO FIRMADO 30/06/2023 11:17



f) Aprobación de facturas y/o certificaciones, autorización y disposición de gastos y reconocimiento de su obligación en materias de su competencia.

g) Ordenación de pagos y pago material.

h) Autorización de libramientos a justificar, en su caso.

SEGUNDO.- Las delegaciones conferidas requerirán para su eficacia, la aceptación por parte de la Vicepresidenta, entendiéndose tácitamente aceptadas si, en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo, aquélla no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

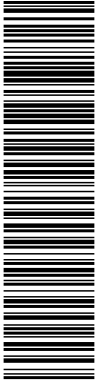
TERCERO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad en los términos establecidos en la misma.

CUARTO.- Dejar sin efecto las delegaciones de atribuciones del Presidente conferidas con anterioridad al Vicepresidente.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Rector en la primera sesión que celebre para su conocimiento.

En Écija, a fecha de firma electrónica. La Presidenta. Fdo.: D^a Silvia Heredia Martín. Por la Secretaria, D^a Rosa M^a Rosa Gálvez, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO DECRETOS JyD: Decreto JyD Núm: 2023/51	IDENTIFICADORES Decreto JyD núm.: 2023/51	
OTROS DATOS Código para validación: WXQLC-GSTWI-WVQ7B Fecha de emisión: 30 de Junio de 2023 a las 11:58:38 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTA de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES	ESTADO FIRMADO 30/06/2023 11:17



El documento electrónico ha sido aprobado por PRESIDENTA (Silvia Heredia Martín) de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES a las 10:46:09 del día 30 de Junio de 2023 con certificado de AC Firmarprofesional - CUALIFICADOS Silvia Heredia Martín - DNI 146182828V y por Secretaria (Rosa Mª Rosa Gálvez) de AGENCIA PUBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES a las 11:17:39 del día 30 de Junio de 2023 con certificado de AC Firmarprofesional - CUALIFICADOS Rosa María Rosa Gálvez - DNI 6256173C. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <http://portal.ecija.es:10443/portal/verificarDocumentos.do>